

RESOLUCIÓN No. 029-COMPRAS-CZ8L-2023
ADJUDICACIÓN
CÓDIGO DEL PROCESO: CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV" DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 –INEC

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos"*;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *"El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley"*;
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)"*;
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *"1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos"*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea 1415, José Guale Brindino, C. postal: 170402 - Quito, Ecuador. Telf: 593 2 2212403
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pacheco entre Montalvo y La Delfina, C. postal: 180150 - Ambato, Ecuador. Telf: 593 3 2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional, C. postal: 010103 - Guayaquil, Ecuador. Telf: 593 9 40 9131
Coord. Zonal 8: Huerto 1001 y Teniente Juan, C. postal: 090202 - Guayaquil, Ecuador. Telf: 593 4 2362697
www.inec.gob.ec



para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)"

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de las ya mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establece en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: "6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 425 de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declara de interés y prioridad nacional la realización del "VIII Censo de Población y VII de Vivienda", cuya preparación, organización y ejecución fue puesta bajo la coordinación y responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- Que,** con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador" por un monto de US\$80,0 millones, el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: "La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.";
- Que,** a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de fecha 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: "(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...)"

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Cortés, C. postal: 170402 - Quito, Ecuador. Telf.: 593 3 2421867
Coord. Zonal 2: Av. Pedro Pablo Kuczynski y Nariño, La Cuesida, C. postal: 180100 - Azuay, Ecuador. Telf.: 593 3 2421867
Coord. Zonal 6: Av. Heróles y Unidad Nacional, C. postal: 010102 - Guaymas, Ecuador. Telf.: 593 3 4091811
Coord. Zonal 8: Huamán 1001 y Tumbucanua, C. postal: 090402 - Guayaquil, Ecuador. Telf.: 593 4 2802647
www.inec.gob.ec



Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);

- Que,** con oficio MEF-SP-2022-0982, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDFRES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.
- Que,** con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público en base a la Resolución CDF-RES-2022-011, procedió a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421- EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project".
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)";
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de fecha 31 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, Director Ejecutivo del INEC, Subrogante a la época, aprobó el Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV" 2023;
- Que,** mediante Resolución Nro. 007-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 27 de enero de 2023 se resuelve: "CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL", EN EL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO - BIRF Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR NO. 9421-EC.
- Que,** mediante Resolución No. 020-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 12 de mayo de 2023 el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, reformó la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador";
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0376-M de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva- INEC autoriza el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Responsable Técnico Zonal 8, para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA" EN LA COORDINACIÓN ZONAL 8 INEC;
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1734-M de fecha 19 de mayo de 2023 la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, se dirigió a la Ing. Sandra Jacqueline Rundo Acurio, Coordinadora General Administrativa Financiera, para solicitar se autorice a quien corresponda la consolidación del aval Nro. 35 el cual tiene como concepto el "PAGO POR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV" DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 – INEC" por un monto total anual de \$ 24.660,79 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0634-M de fecha 22 de mayo de 2023, la Ing. María Villafuerte Quiroz, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), se dirigió al Responsable Técnico Zonal 8, para

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea 515, 5b y José Antonio C. postal: 170402 - Quito - Ecuador. Telf: 593 0 2222504
Coord. Zonal 2: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 - Ambato - Ecuador. Telf: 593 0 24218 67
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010104 - Cuenca - Ecuador. Telf: 593 0 409111
Coord. Zonal 8: Hurtado IGU y Tumbucana. C. postal: 090302 - Guayaquil - Ecuador. Telf: 593 4 036993
www.ecuadorenlinea.gob.ec



informar que: "(...) se cuenta con la certificación Nro. 261 de la estructura programática 55 00 022 003 730208 0901 202 2003 2215 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.";

- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0663-M de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por el Mgs. José Luis Andrade Vilela, Responsable Técnico Zonal 8, solicitó a la Coordinadora Zonal 8 – INEC, autorizar el inicio del proceso para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV", COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023, para lo cual sugirió se designe como administradora de contrato a la Ing. Vanessa Katherine Villamar Añazco, y como miembros del Comité de Evaluación y Calificación a las siguientes personas: Como Profesional afín al objeto de contratación al señor Luis Miguel Macias Lindao, con número de cédula de ciudadanía 0923472682; como Delegada de la Unidad Requirente a la Ing. Ericka Stephania Ochoa Muñiz, con número de cédula de ciudadanía 0922841010; como Delegada de la Máxima Autoridad a la Ing. Luz Mayra Muñoz Muñoz, con número de cédula de ciudadanía 0924559289. Para las funciones de Secretaría del Comité del Responsable Técnico Zonal 8 sugirió a la Ing. Lorena Elizabeth Marcillo Chasy, con número de cédula de ciudadanía 0915277420;
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1785-M del 24 de mayo de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, autoriza de acuerdo a ley y normativa vigente el inicio del proceso para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV", COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023, acogiendo a su vez las sugerencias para la designación de: Administradora de contrato, de los miembros de Comité de Evaluación y Calificación, y de la Secretaría del Comité.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0667-M, de fecha 25 de mayo de 2023, la Ing. María Villafuerte Quiroz, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), solicita muy cordialmente al Responsable de Gestión de Asesoría Jurídica (E), la revisión de las bases o documentos de licitación (DDLs) y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia necesario para el Desarrollo de las Actividades del Proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV" componente Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8– INEC.
- Que,** mediante Resolución Nro. 015-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, la señora Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV", COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002 2023.
- Que,** se cuenta con el documento de Anuncio Especifico de Adquisición que tiene como objeto: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Necesario para el Desarrollo de las Actividades Del Proyecto: "VIII Censo de Población y VII De Vivienda-CPV" Componente Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8– INEC". Las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia pueden obtenerse en la dirección que figura a continuación: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/> La Coordinación Zonal 8 INEC invita a potenciales proveedores interesados en brindar dicho servicio, a presentar sus cotizaciones de acuerdo a la Solicitud de Cotización (SDC) adjunta. Los potenciales proveedores interesados deben considerar el contenido de los párrafos de la Sección III, 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial, julio de 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), que establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.
- Que,** Con fecha 1 de junio de 2023, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>, el procedimiento de solicitud de cotización Nro. CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV" componente empadronamiento de la Coordinación Zonal 8 - INEC.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2023-0025-M, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Luz 

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea 415, Se. y José Jiménez, C. postal: 170100 - Quito - Ecuador. Telf: 593 3 2421567
Coord. Zonal 3: Av. Bolívar y Cantón, entre Heriberto y La Felicia, C. postal: 160150 - Ambato - Ecuador. Telf: 593 3 2421567
Coord. Zonal 6: Av. Pío IX y Unidad Nacional, C. postal: 010103 - Guayaquil - Ecuador. Telf: 593 4 2421567
Coord. Zonal 8: Hurtado 100 y Tumbucuna, C. postal: 091002 - Guayaquil - Ecuador. Telf: 593 4 2421567
www.ecuadorencifras.gob.ec



Mayra Muñoz Muñoz, Miembro de Equipo, convoca a los miembros del Comité en mención, a una reunión de acuerdo al siguiente detalle: Lugar: Edificio de La Plata, Oficina 210. Fecha: 06 de junio de 2023, Hora: 15:00; Orden del día: Preguntas, Respuestas, Aclaraciones; y Resoluciones.

- Que,** mediante Acta Nro. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha 06 de junio de 2023, suscrito por los integrantes del comité; Ing. Luz Mayra Muñoz, Delegado de la Máxima Autoridad; Econ. Luis Macias, Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité. El Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaria se constate el quórum respectivo, determinándose la ausencia de la Ing. Ericka Ochoa, Delegado del Área Requirente quien se encuentra en período de vacaciones conforme a Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1837-M; sin embargo, existe el quórum requerido por lo que se instala la reunión. La Secretaria pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existen preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en las Bases de licitación, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era 05 de junio del 2023 hasta las 16:00 horas al correo: compras_litoral@inec.gob.ec.
- Que,** mediante Acta Nro. 002 de Aclaraciones de fecha 06 de junio de 2023, suscrito por los integrantes del comité Ing. Luz Mayra Muñoz, Delegado de la Máxima Autoridad; Econ. Luis Macias, Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité. El Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaria se constate el quórum respectivo, determinándose la ausencia de la Ing. Ericka Ochoa, Delegado del Área Requirente quien se encuentra en período de vacaciones conforme a Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1837-M; sin embargo, existe el quórum requerido por lo que se instala la reunión. Dentro de los Términos de Referencia se cita lo siguiente: *"Plazo de ejecución: de junio a diciembre del 2023; Ejecución del contrato inicia en: Desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Forma de pago: La Coordinación Zonal 8 INEC realizará el pago de manera mensual previa presentación de los documentos habilitantes detallados en los mismos"*. En este punto, el Comité de Evaluación y Calificación considera pertinente realizar la siguiente aclaración: *"Si por alguna razón no se recibiera el servicio por el mes completo, la Coordinación Zonal 8 INEC, cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio efectivamente recibidos"*. Tal como consta en el Anexo 3 *"Condiciones del contrato"*, Clausula Quinta.- FORMA DE PAGO.- de las Bases de licitación del presente proceso.
- Que,** mediante Acta Nro. 003 del 15 de junio de 2023, de Apertura de Ofertas; suscrito por los integrantes del comité Ing. Luz Mayra Muñoz, Delegado de la Máxima Autoridad; Econ. Luis Macias, Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité. El Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaria se constate el quórum respectivo, determinándose la ausencia de la Ing. Ericka Ochoa, Delegado del Área Requirente quien se encuentra en período de vacaciones conforme a Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1837-M; sin embargo, existe el quórum requerido por lo que se instala la reunión; Dando paso al orden del día tenemos lo siguiente: Secretaria informa que de conformidad a las bases de licitación del presente proceso, la fecha límite para recepción de ofertas era 16:00 horas del día 15 de junio; por cuanto se detalla las ofertas presentadas: Oferente Nro. 1: Razón Social: SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA., RUC: 0190322246001; Oferente Nro.2: Razón Social: CASEMAGER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARIA GERARDA CIA. LTDA., RUC: 1791902947001; Oferente Nro. 3: Razón Social: ARVISEG CIA. LTDA., RUC: 1791907833001.
- Que,** mediante Acta Nro. 004 del 19 de junio de 2023, de Análisis de Oferta, suscrito por los integrantes del comité: Ing. Luz Mayra Muñoz, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Ericka Ochoa, Delegado del Área Requirente; Econ. Luis Macias, Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité; Siguiendo el orden del día, se presentan los cuadros comparativos (Cuadro No. 001) elaborados por el Comité. Una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que los oferentes: SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA.; y ARVISEG CIA. LTDA. Deben convalidar conforme a lo detallado en los cuadros comparativos.
- Que,** mediante Acta Nro. 005 del 22 de junio de 2023, de Calificación de Ofertas, suscrito por los integrantes del comité: Ing. Luz Mayra Muñoz, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Ericka Ochoa, Delegado del Área Requirente; Econ. Luis Macias, Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité, señala: *SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA. Cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto, califica para la presente contratación. Los oferentes: CASEMAGER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARIA GERARDA CIA. LTDA., y ARVISEG CIA. LTDA. No cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto no califican para la presente contratación.* 

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Calles 1455 Ser. José Ferrniz, C. postal: 170402, Quito, Ecuador. Telf: 593 2 2212203
Coord. Zonal 3: Av. Fernando Fajardo entre Herógenes y La Delfida, C. postal: 180502, Ambato, Ecuador. Telf: 502 3 2421607
Coord. Zonal 6: Av. Herógenes y Unidad Nacional, C. postal: 010107, Cuenca, Ecuador. Telf: 543 2 409111
Coord. Zonal 8: Barrio: 1001 y Tungurahua, C. postal: 010202, Guayaquil, Ecuador. Telf: 503 4 256297
www.inec.gob.ec



República
del Ecuador

- Que,** mediante Informe del Comité de evaluación y calificación del código del proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por los integrantes del comité: Ing. Luz Mayra Muñoz, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Ericka Ochoa, Delegado del Área Requirente; Econ. Luis Macías, Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité, Se Expone en sus recomendaciones: "(...) Ante lo expuesto, nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso de contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV" componente empadronamiento de la Coordinación Zonal 8 - INEC., signado con código CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023, al oferente **SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA.**, por un valor de USD \$ 23,800.00 (veintitrés mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA 12%, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato"
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2023-0031-M, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Luz Mayra Muñoz, Miembro de Equipo, quien expone: "Una vez culminada la etapa precontractual del proceso signado con código Nro. CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023, solicito a usted Señora Coordinadora Zonal 8 INEC, autorice adjudicar al oferente **SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA.**, por un valor de USD \$ 23,800.00 (veintitrés mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA 12%, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato. Conforme a la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación"
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2317-M, de fecha 27 de junio de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, autoriza proceder de acuerdo a la normativa vigente la adjudicación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV", Componente Empadronamiento CZ8 INEC, conforme a la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación.

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotización para el Servicio de Seguridad y Vigilancia necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV" componente empadronamiento de la Coordinación Zonal 8 - INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023. Con el servicio esperado de (01) punto de servicio de vigilancia 24 horas permanentes con arma letal de lunes a domingo, en la ciudad de Guayaquil, en el Edificio La Plata oficina 101 CZ8L- INEC . Al oferente: **SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA.**, con RUC: 0190322246001, por un valor de USD 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.
- Artículo. 2.-** Delegar como administrador de contrato a la servidora Ing. Vanessa Katherine Villamar Añazco, para el presente proceso de contratación, quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.
- Artículo. 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de solicitud de cotización de la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV" componente empadronamiento de la Coordinación Zonal 8 - INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023.
- Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N° 36 y José Fierro, C. postal: 170402 - Quito - Ecuador. Telf: 593-2-2722607
Coord. Zonal 3: 24 F. Zurita y Ecuador entre Hincapié y La Delina, C. postal: 100100 - Ambato - Ecuador. Telf: 593-3-2403607
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional, C. postal: 071004 - Guayaquil - Ecuador. Telf: 593-4-300111
Coord. Zonal 8: Hurtado, 1003 y Tonguanduro, C. postal: 080502 - Esmeraldas - Ecuador. Telf: 593-4-4062007
www.ec.gub.ek.gob.ec



Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 28 de días del mes de junio de 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Vanessa Zambrano Zambrano



Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado y revisado por:	María Reyes V. Abogado Zonal 2	28/06/2023	

